



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 251/2007

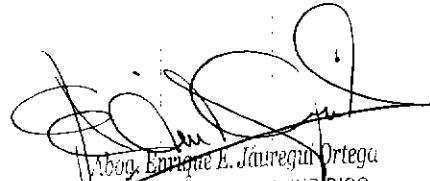
La Paz, 22 de noviembre de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 02-020-07 DE 07-11-07 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PERSONAL DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 02-020-07 de 07-11-07 que modifica el Reglamento de Personal de la Aduana Nacional.



EEJO/arql


Abog. Enrique A. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION N°

RD 02 -020-07

La Paz, 07 NOV 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que mediante Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, se aprueba el Estatuto del Funcionario Público.

Que mediante el artículo 37 del Decreto Supremo 25749 de 27 de octubre de 1999, establece que el órgano Rector del Sistema de Administración de Personal queda encargado de la compatibilización del Reglamento Interno de las instituciones, adecuadas a la Ley del Estatuto del Funcionario Público y a su Reglamento.

Que mediante el artículo 6 del Decreto Supremo 26115 de 16 de marzo de 2001, establece que todas las instituciones públicas deben aplicar las disposiciones del Estatuto del Funcionario Público, según corresponda.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 02-015-02 de 27 de junio de 2002 se aprobó el Reglamento de Personal de la Aduana Nacional.

Que al presente es necesario ajustar el Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, en concordancia con la nueva política institucional de recursos humanos referida al mejoramiento del ambiente de control.

Que el inciso r) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28 de julio de 1999 y el inciso b) del artículo 33 del Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, facultan al Directorio de la Aduana Nacional aprobar, modificar e interpretar el estatuto y reglamentos de la Aduana Nacional.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el inciso b) del artículo 167 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, con el siguiente texto:

"Quedan exentos del control de asistencia, los servidores públicos que ocupen los cargos de:





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- i. *Presidente Ejecutivo*
- ii. *Directores*
- iii. *Asesor de Presidencia Ejecutiva*
- iv. *Gerente General*
- v. *Gerentes Nacionales*
- vi. *Gerentes Regionales*
- vii. *Policías declarados en comisión de servicios a la Aduana Nacional, dependientes de la Unidad de Control Operativo Aduanero.*

La exención que se hace a los Gerentes Nacionales y Regionales está sujeta al cumplimiento de una jornada de trabajo mayor a las 8 horas de trabajo, dada la naturaleza y responsabilidad de estos cargos."

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Lic. Gonzalo García Grandi
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

[Handwritten Signature]
Dr. S. Alberto Goitia Malaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Handwritten Signature]
Gral. Ejto. (RA) César López Sas
PRESIDENTE EJECUTIVO a
Aduana Nacional de Bolivia

GNAGG/FQL/VMR
01.11.07
RD CATEGORIA 02